



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 258/2014
a, 26 de noviembre de 2014

VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta No. 353/2014, de fecha 28 de octubre de 2014, se recibió el oficio Secretaría General OF. N°. 654/2014 del 26 de mayo de 2014, recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 24 de octubre de 2014, de conformidad al Art. 16 numeral 7) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, se remite a conocimiento y consideración del Concejo Municipal el expediente relativo al Convenio Interinstitucional de Cooperación N° 15/2014 a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Hogar Sonrisa de Mariele;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de fecha marzo de 2014, cursante a fs. 39, la representante legal y/o Administradora del Hogar "Sonrisa de Mariele", Hermana Anna Doria, presenta la documentación requerida por la Dirección de Género y Asuntos Generacionales del Gobiernos Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a cargo de la Lic. Maria Rosa Valencia de Fernández, con el objeto de solicitar apoyo económico para que en el marco de sus atribuciones otorgue recursos económicos para el Hogar antes mencionado, mediante la suscripción de un convenio de cooperación Interinstitucional en beneficio de las niñas y adolescentes, que se encuentran albergadas; el mismo que se encuentra incluido en el presupuesto del POA 2014 de la mencionada Dirección de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano, con Certificación Presupuestaria N° 1002014 y Preventivo N° 00430 (A personas e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro) por el monto de Bs. 40.000,00. (Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos);

Que, cursa la documentación de descargo presentada por la representante legal y/o Administradora del Hogar "Sonrisa de Mariele", con su programa de referencia según Convenio Interinstitucional N° 15/2014, por la suma de Bs. 40.000,00, (Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos), suscrito entre el Hogar Sonrisa de Mariele y el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra;

Que, cursa Testimonio N° 117/2013, de fecha 14/03/2013, consistente en la revocatoria del poder 285/2008 y Protocolización del Poder General de Administración y Representación que confiere La Congregación "Misioneras Doctrina Cristiana", representada por la madre Superiora General Religiosa Maria Crazia Rosack, en favor de la religiosa Anna Doria, en su condición de Administradora del Hogar Sonrisa de Mariele y Revocatoria del Testimonio de Poder No. 285/2008, protocolizado por ante esta misma Notaria de Fe Pública de Primera Clase No. 9, del Distrito Judicial de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de fecha 20 de agosto de 2008. En el mismo documento encontramos la Transcripción del Acta de Posesión de la Congregación "Misioneras Doctrina Cristiana";

Que, cursa la Certificación Presupuestaria N° 1002014 y Preventivo N° 00430 (A personas e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro) se evidencia que existe un total autorizado por el monto de Bs. 40.000,00. (Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos), destinados al Hogar "Sonrisa de Mariele"; para la gestión 2014;



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, cursa el informe Técnico Legal N° 09/2014 – DGAG. De fecha 09 abril de 2014, referente “Para Firma de Convenio entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y El Hogar Sonrisa de Mariele, el que Concluye indicando que cumplidos con todos los requisitos por parte del solicitante se suscriba y se remita el convenio Interinstitucional al Concejo Municipal para su aprobación de acuerdos a las normas vigentes;

Que, cursa el Convenio Interinstitucional de Cooperación N°. 15/2014 a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Hogar Sonrisa de Mariele, institución sin fines de lucro que tiene por objeto normar las condiciones del apoyo económico al hogar de referencia y aunar esfuerzos entre las partes para el beneficio de las niñas y adolescentes que necesitan atención por ser víctimas de abandono, brindándole una acogida transitoria de protección integral, dentro del territorio del municipio de Santa Cruz, por el monto de Bs. 40.000,00. (Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos);

Que, en la Constitución Política del Estado en su artículo 302.- I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: Inc. 35.- Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines. Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Artículo 16, numeral 7) indica que el Concejo Municipal tienen como facultades: Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal. Artículo 26, la Alcaldesa o el Alcalde Municipal tienen las siguientes atribuciones, numeral 25) Suscribir convenios y contratos. El Reglamento General del Concejo Municipal, Artículo 14, El Concejo Municipal tienen las siguientes atribuciones: numeral 7) Aprobar y ratificar convenios de acuerdo a Ley Municipal;

Que, el control de los recursos económicos se encuentra sometido al control gubernamental ejercido por la Contraloría General del Estado conforme a la ley 1178;

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2014, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se **APRUEBA** el Convenio Interinstitucional de Cooperación N° 15/2014, por el que se compromete a desembolsar la suma de Bs. 40.000,00.- (Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos) a favor del HOGAR SONRISA DE MARIELE, con cargo al Presupuesto Operativo Anual-POA 2014, de la Dirección de Género y Asuntos Generacionales, destinados exclusivamente a cubrir los costos de servicio básicos de energía eléctrica y teléfono, el mismo que tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de la gestión 2014.

Artículo Segundo.- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Maria Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA